

PROGRAMA 441.A

INFRAESTRUCTURA URBANA DE SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA

1.- DESCRIPCION

La Administración General del Estado es responsable de la gestión, protección y control del agua y restantes componentes del dominio público hidráulico. De forma específica, la (DGOHCA) y sus Confederaciones Hidrográficas vigilan el cumplimiento y aplicación de los objetivos de calidad que establecen la Ley de Aguas y la aplicación de la normativa UE en materia de aguas, y son competentes en la ejecución de las actividades y actuaciones de interés general que se estimen necesarias para la obtención y desarrollo de los fines anteriores.

El objetivo de la política hidráulica en materia de Calidad es defender y preservar la calidad del dominio público hidráulico vigilando su situación en aras de proteger el medio hídrico natural y garantizar a los ciudadanos unos recursos hidráulicos con la calidad suficiente para los distintos usos y necesidades.

La protección de la calidad de las Aguas es un componente esencial de la política hidráulica. Los estándares a alcanzar vienen determinados por la Ley de Aguas y las normas de la UE. Su consecución, requiere un esfuerzo específico de inversión tanto en actividades de prevención y defensa, de control y conocimiento, como de realización de infraestructuras de saneamiento y depuración. El gran déficit que en la actualidad existe en niveles adecuados y en infraestructuras que los corrijan ha de ser cubierto en los plazos que marcados por la Directiva 91/271/CEE sobre aguas residuales urbanas, además de otras Directivas Europeas que hacen referencia a aguas subterráneas, nitratos, etc.

La protección de la Calidad de las Aguas es además componente esencial para un crecimiento económico sostenible. Una de las principales líneas de la actividad administrativa actual incide en la relevancia de los objetivos de calidad en la administración del recurso agua como garantía de su correcto aprovechamiento. La economía y racionalidad en sus usos y la política de protección de los recursos hídricos son interdependientes y la actuación correctora genera a su vez, importantes economías externas que se incorporan en la función de producción de muchos agentes económicos.

La Administración Central ostenta la responsabilidad última sobre la calidad y su mantenimiento en las aguas continentales (Título V de la Ley de Aguas). Las carencias estructurales en depuración y saneamiento y las consiguientes obligaciones respecto a normas UE han obligado a asumir el interés general de la realización por la Administración Central de fuertes inversiones en plazos breves en materia de obra pública, especialmente en sistemas de colectores y estaciones de depuración de aguas residuales (EDAR), aunque las entidades locales tienen la competencia y la responsabilidad en la ejecución general de las obras de Ingeniería Sanitaria. Los Reales Decretos de Transferencias han depositado en la mayoría de las Comunidades Autónomas el auxilio a las entidades locales.

Esta obra pública para protección de la Calidad de las Aguas viene exigida por la propia demanda social que, como consecuencia del mayor desarrollo, conceptúa el Medio Ambiente y su preservación como una necesidad preferente. Un factor de gran incidencia en la actuación de la DGOHCA en este campo, además de la citada vinculación con las Directivas UE, es el representado por los compromisos exteriores del Departamento y la alta participación en Fondos de financiación UE, que implica, no sólo el desarrollo de imprescindibles instrumentos normativos, sino la realización y seguimiento de importantes Programas de Inversión en depuración de aguas residuales, en sistemas modernos de implantación de redes de control de calidad en ríos y acuíferos y en sistemas de control de vertidos.

En este Programa se mantienen para el ejercicio 2003 y siguientes las obligaciones de ejecución y pago de un bloque considerable de obras de la “modalidad de abono total del precio” (Método Alemán).

Las autorizaciones de vertidos y de uso de dominio público hidráulico son piezas clave de la política de protección y restauración de la calidad de las aguas. De ellas depende alcanzar los objetivos de calidad a definir por tramos de río en las distintas cuencas hidrográficas en función de los usos y directivas en vigor, así como su internalización en los correspondientes planes hidrológicos.

Otra competencia de esta Dirección General es adecuar ejecutar y mantener los sistemas de vigilancia y control de la calidad de las aguas a las mejores tecnologías disponibles. Se asume mediante la implantación del SAICA (Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas) que, conectado con Hispasat, proporciona información en tiempo real de la calidad de las aguas de los cauces principales.

La Protección de la calidad es extensiva al resto de los bienes que componen el dominio público hidráulico. Para ello se hace necesario precisar la adecuada delimitación de los mismos y el correcto conocimiento de su realidad física y cualitativa, y de las normativas y características de su utilización, evitando la invasión abusiva del dominio público hidráulico su daño y su indebido uso y aprovechamiento. En este campo la ordenación y control de diversas actividades necesarias para el desarrollo económico como por ejemplo la extracción de áridos, adquieren una gran importancia.

2. ACTIVIDADES

Para la consecución de los fines mencionados, es preciso desarrollar diversas actividades que se pueden concretar en las siguientes medidas y adecuaciones:

- Proyecto y construcción de sistemas de depuración y reutilización de efluentes en:

- Comunidades autónomas donde no han sido transferidas las competencias en materia de saneamiento.
- Obras declaradas de interés general encomendadas su ejecución a la Administración Central y recogidas en el Plan Nacional de Depuración al que luego se alude.

- Sistemas colectores y emisarios para transporte y evacuación de las aguas residuales, relacionadas con las EDAR, en las mismas situaciones que el punto anterior.

- Elaboración y ejecución de un Programa Nacional sobre Depuración de Aguas Residuales (de acuerdo con el mandato de la Directiva 91/271/CEE), de forma coordinada con las otras Administraciones implicadas (CCAA y Entes Locales). Esto supone, además de atender las tareas indicadas en los puntos anteriores en las actuaciones incluidas en el Plan, realizar entre otras, las siguientes actuaciones:

- Armonización de criterios a adoptar por los organismos de cuenca, según directrices específicas, para el control de calidad de las aguas y el control de vertidos.
- Implantación, ejecución explotación y mantenimiento para cada cuenca de una Red Integrada de Control de Calidad para los distintos usos (según

tramos), que integre estaciones automáticas (Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas, SAICA).

- Programa de Regularización de Vertidos.
 - Programa de informatización de las Comisarías de Aguas y de dotación de sus laboratorios.
 - Aplicación del Canon de Vertido.
- Estudios experimentales de desarrollo de depuración de aguas residuales
 - Actualización de los Registros y Catálogos de aguas donde queden inscritos los derechos existentes o que puedan otorgarse para su legítima utilización (Programa ARYCA).

En el proyecto se inventarían los aprovechamientos de aguas no declarados, se completa la tramitación de los ya declarados o inventariados a efectos de su inscripción en el Libro Registro de Aguas y Catálogo de Aguas Privadas, y se revisan los aprovechamientos de aguas inscritos en el antiguo Registro de Aguas Públicas. Para ello se ha programado la actualización del Registro de Aguas y del Catálogo de Aguas Privadas, así como el Inventario de Aprovechamientos no Declarados; todo ello en cumplimiento del artículo 72 y disposiciones transitorias de la Ley 29/85 de Aguas.

- Delimitación del dominio público hidráulico.
- Realización de apeos y deslindes de los tramos del dominio público hidráulico donde sea más urgente (LINDE), que se configura como un plan estructurado para corregir a corto-medio plazo situaciones de presión externa de cualquier tipo, actual o potencial, sobre el dominio público hidráulico. Bajo éste epígrafe se delimitan y deslindan físicamente las zonas del dominio público hidráulico que corren riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas, al mismo tiempo que se previenen los daños a las personas y los bienes. El Proyecto LINDE incluye el estudio hidrológico y cartográfico de tramos seleccionados previamente, continuando con su apeo y deslinde.

Con la consecución de este Proyecto se podrá mejorar el conocimiento físico del DPH y establecer programas para su explotación racional, destacando la ordenación de las extracciones de áridos, con gran demanda por el sector de la construcción.

Durante el ejercicio 2003 se desarrollarán estudios hidrológicos para determinar en régimen natural la máxima crecida ordinaria y las avenidas de 100 y 500 años de período de retorno, así como los hidráulicos conducentes a delimitar cartográficamente su alcance sobre planos adecuados.

- Protección y conservación del dominio público hidráulico.
 - Restauración hidrológico-ambiental.
 - Actuaciones para la conservación de cauces.

Su primer objetivo es la evaluación, priorización y ejecución de las medidas necesarias para a continuación realizar la restauración, mejora o conservación de zonas del dominio público degradadas o en riesgo de deterioro inminente.

Muchas de sus actuaciones previstas están enmarcadas en planes de financiación de la E.U. y requieren una acción concertada con Comunidades Autónomas y Administraciones Locales, responsables de determinadas áreas de ordenación del territorio y protección del medio ambiente. Para el presente Presupuesto las inversiones previstas se centran en actuaciones comprendidas prioritariamente dentro del dominio público hidráulico.

Asimismo se incluyen en este programa tareas de conservación y limpieza de cauces que suponen un importante esfuerzo económico que deberá ser completado por otras Administraciones, entidades y particulares, interesados con la correspondiente supervisión y autorización por parte de la Administración Pública del Agua.

- Mejora de los sistemas de gestión del dominio público hidráulico, así como la potenciación de la actividad de la guardería fluvial mediante acciones colaterales de colaboración con dos líneas de actuaciones:
 - Acuerdo con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil para el apoyo a las tareas de vigilancia de la guardería fluvial, y a las labores de denuncia de las infracciones de la Ley de Aguas (multas y sanciones).

3. APORTACIONES PATRIMONIALES

De forma análoga a lo realizado para el Programa 512 A se ha constituido para este Programa 441 A una Sociedad Estatal denominada "Depuradora del Baix Llobregat S.A." autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de Mayo de 1998. La aportación patrimonial del Estado fue de 510,86 miles de euros y la Generalidad de Cataluña aportó 90,15 miles de euros.

El convenio regulador de las relaciones de la sociedad con la Administración fue aprobado en el Consejo de Ministros del 22 de Enero de 1999.

El objeto de la sociedad es promover, contratar y constituir el sistema de depuración de aguas residuales del Baix Llobregat, que actualmente está en ejecución.

4. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION

El desarrollo del Programa 441.A se lleva a cabo por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas y por seis Confederaciones Hidrográficas, Organismos Autónomos dependientes de la Dirección General citada, que apoyan la gestión de este Centro Directivo (Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Sur, Guadalquivir, Júcar, Norte de España y Tajo).

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los objetivos e indicadores del Programa 441 A competencia del Centro Directivo se recogen a nivel de realización en 2001, el establecido en 2002 y el previsto para 2003.

Este Programa tiene un sólo objetivo denominado "Mejora de la calidad, saneamiento y depuración de agua".

OBJETIVOS	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
Mejora de la calidad, saneamiento y depuración de agua Inversión anual	Miles de euros	190.266,49	365.709,22	435.592,13
TOTAL PROGRAMA	Miles de euros	190.266,49	365.709,22	435.592,13

Lo realizado en el año 2001, corresponde solamente al Subsector Estado.